ISSN 0124-0552

REGISTRO DISTRITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

AÑO 55
NÚMERO 7176
1 · JULIO · 2021

REGISTRO
DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° DDI-006077,2021EE106521O1

(29 de junio de 2021)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 6 Registros, Anexo No. 2 con 10 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
RECURSOS TRIBUTARIOS	RESOLUCIÓN REDUCCIÓN SANCIÓN

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHVO
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	AUTO DE ARCHIVO
	PLIEGO DE CARGOS
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	REQUERIMIENTO ESPECIAL
RECURSOS TRIBUTARIOS	AUTO QUE CONFIRMA EL AUTO INADMISORIO O QUE ADMITE RECURSO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMA ESPERANZA GARCÍA BAEZ
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-006077 DEL 29 DE JUNIO DE 2021

La funcionaria de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, y Cuentas Corrientes, y la Oficina de Recusos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria profiríeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFI-CACIÓN DEL CONTRIBUY-ENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI019444	2020EE194488 O1	202001400300042435	ERNESTO GUZMAN OSORIO	2.936.627	PREDIAL	AAA0058CWHK	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	04/12/2020	2020	CL 75C 100 28	17/06/2021	CERRADO
DDI001247	2021EE077825 O1	202101187000001214	JOSE LEONARDO DAZA LEGUIZAMON	7.335.983	VEHÍCULOS	KFZ094	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/05/2021	2020	KR 10 9 08	18/06/2021	CERRADO
DDI019443	2020EE194397 O1	202011057000000155	CELSO MUÑOZ CAMPO	12.273.374	VEHÍCULOS	VAM506	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	04/12/2020	2020	KR 6 4 22	17/06/2021	CERRADO
DDI001219	2021EE076781 O1	202012097000000576	ORLANDO GUZMAN RODRIGUEZ	14.229.305	VEHÍCULOS	WMY983	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	26/05/2021	2019	CL 25 1 66 SUR LAS FERIAS	17/06/2021	CERRADO
DDI001269	2021EE078360 O1	201903950301002702 - 20210528640001419	"A&A INGENIERIA ELECTRICA S.A.S. EN REORGANIZACION "	900.453.899	ICA	NA	RESOLUCIÓN RE-DUCCIÓN SANCIÓN	28/05/2021	2014-4, 6, 2016-5, 6	AV BOYACA 79A 08 OF 208	18/06/2021	NO RESIDE
DDI001269	2021EE078360 C2	201903950301002702 - 20210528640001419	"A&A INGENIERIA ELECTRICA S.A.S. EN REORGANIZACION "	900.453.899	ICA	NA	RESOLUCIÓN RE-DUCCIÓN SANCIÓN	28/05/2021	2014-4, 6, 2016-5, 6	AK 72 79 A 08	18/06/2021	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

NORMA ESPERANZA GARCÍA BAEZ
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-006077 DEL 29 DE JUNIO DE 2021

BOGOTÁ

La funcionaria de la Oficina de Notificaciones y Documentacion Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio,hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio,la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes ,la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUY-ENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLU-CIÓN	CAUSAL DE DEVOLU-CIÓN
NA	2021EE070780 O1	202102183000038226	ALVARO HERNANDO MONCALEANO MEDINA	16.597.362	VEHÍCULOS	MBT668	PLIEGO DE CARGOS	18/05/2021	2018	KR 12A 53 54	16/06/2021	NO RESIDE
NA	2021EE060658 O1	202010253000023811	CASA DE BOLSA S. A. SOCIEDAD COMISIONI-STA DE BOLSA	800.203.186	ICA	NA	AUTO DE ARCHIVO	30/04/2021	2018-3, 4. 5, 6	"KR 13 26-45 ED CORFICOLOM-BIANA OF 502 "	16/06/2021	NO RESIDE
NA	2021EE042280 O1	´202104083300006465 '201901200101012791	ALTOS DEL CERRO SAS	900.013.501	PREDIAL	AAA0090BOFT	AUTO DE ARCHVO	8/04/2021	2018	AC 72 13 66	11/06/2021	CERRADO
NA	2021EE083931 O1	202011153000037777	AZUL & BLANCO MIL-LONARIOS F C S.A.	900.430.878	ICA	NA	REQUERIMIEN-TO ESPECIAL	03/06/2021	2018 - 2, 3, 4, 5, 6	CL 90 19 41 OF 501	10/06/2021	NO RESIDE
NA	2021EE083931 C1	202011153000037777	AZUL & BLANCO MIL-LONARIOS F C S.A.	900.430.878	ICA	NA	REQUERIMIEN-TO ESPECIAL	03/06/2021	2018 - 2, 3, 4, 5, 6	CL 90 19 41 OF 503	10/06/2021	NO RESIDE
NA	2021EE083931 C2	202011153000037777	AZUL & BLANCO MIL-LONARIOS F C S.A.	900.430.878	ICA	NA	REQUERIMIEN-TO ESPECIAL	03/06/2021	2018 - 2, 3, 4, 5, 6	CL 104 13A 32	10/06/2021	NO RESIDE
NA	2021EE083931 C3	202011153000037777	AZUL & BLANCO MIL-LONARIOS F C S.A.	900.430.878	ICA	NA	REQUERIMIEN-TO ESPECIAL	03/06/2021	2018 - 2, 3, 4, 5, 6	CL 90 19 41 OF 803	10/06/2021	REHUSADO
NA	2021EE083931 C4	202011153000037777	AZUL & BLANCO MIL-LONARIOS F C S.A.	900.430.878	ICA	NA	REQUERIMIEN-TO ESPECIAL	03/06/2021	2018 - 2, 3, 4, 5, 6	CL 90 19 41 OF 801	10/06/2021	REHUSADO
NA	2021EE046160 O1	201902400300027068	CONSORCIO METRO	901.052.542	ICA	NA	AUTO QUE CONFIRMA EL AUTO INADMISORIO O QUE ADMITE RECURSO	14/04/2021	2018 - 1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 46 52 36 CENTRO ED VICENTE URIBE RENDÓN PI 11	18/06/2021	CERRADO
NA	2021EE068602 O1	202102183000038224	ANYI ESPERANZA ARAGON TIQUE	1.105.055.887	VEHÍCULOS	EBU449	PLIEGO DE CARGOS	12/05/2021	2018	CL 3 3 39	17/06/2021	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

NORMA ESPERANZA GARCÍA BAEZ
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 018

(30 de junio de 2021)

"Por la cual se institucionaliza la semana anual de fortalecimiento en la detección y estructuración del hallazgo fiscal en la Contraloría de Bogotá, D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, con base en las disposiciones legales.

Que el Acuerdo N° 658 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., dispone en su artículo 6° que"… *En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo*."

Que en el marco del proceso de negociación con las organizaciones sindicales, en el mes de octubre del año 2020 se suscribió el acuerdo laboral en el que como consecuencia del compromiso de la administración de elaborar un diagnóstico integral de las principales causas que originan las falencias en los hallazgos fiscales se acordó institucionalizar la semana anual del fortalecimiento en la detección y estructuración del hallazgo fiscal, con el fin de presentar a todos los funcionarios de esta Entidad los resultados de aquel.

Que en curso de dicha semana institucional se realizarán actividades a través de las cuales se presentará a los funcionarios **a)** la aplicación de los procedimientos establecidos en la Contraloría de Bogotá, D.C. para adelantar auditorías, mostrando los resultados del diagnóstico integral del hallazgo fiscal **b)** exposiciones académicas orientadas al análisis de las causas y consecuencias del daño patrimonial respecto de i) la contratación bajo diferentes modalidades ii) auditoría a grandes bases de datos y nuevas tecnologías (Bigdata), temas y aspectos ambientales (consensos entre el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal y de Responsabilidad Fiscal), así como de la forma correcta de estructurar las observaciones que una vez ratificadas se configuran en hallazgos y su traslado a las instancias pertinentes.

Que para el desarrollo y ejecución de la actividad anual es necesario contar una secretaría técnica, a través de la cual se organicen las propuestas a adoptar e implementar, se recojan las memorias y en general que adelante las tareas que exija el evento, bajo la coordinación y supervisión de la Contraloría Auxiliar, que será la dependencia encargada de determinar la metodología, responsables y la estructuración de dicha semana institucional.

Que la Dirección de Planeación ejerce la secretaría técnica del proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, razón por la que resulta procedente que también lo sea de la semana anual del fortalecimiento en la detección y estructuración del hallazgo fiscal.

En mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

Artículo 1. Institucionalizar en la Contraloría de Bogotá, D.C., ***la semana anual del fortalecimiento en la detección y estructuración del hallazgo fiscal***, la cual se realizará en la segunda semana del mes de octubre de cada vigencia fiscal, a partir del año 2021.

Artículo 2. En el desarrollo de la semana anual del fortalecimiento en la detección y estructuración del hallazgo fiscal, deberán tenerse en cuenta, entre otros, los temas señalados en la parte motivan de este acto administrativo.

Artículo 3. El Despacho del Contralor (a) Auxiliar determinará la estructuración, la metodología y los responsables de dirigir y coordinar las actividades dispuestas para la actividad anual institucionalizada mediante esta resolución.

Artículo 4. La Dirección de Planeación, como secretaría técnica del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, deberá bajo la coordinación del despacho del Contralor (a) Auxiliar, cumplirá las tareas señaladas en el acápite considerativo de este acto.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deberá ser comunicada por la Oficina Asesora de Comunicaciones a todas las dependencias y funcionarios de la Entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2021
SECRETARÍA DE HACIENDA
RESOLUCIÓN N° DDI-006077,2021EE106521O1
*"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011".....*1

Sector Descentralizado

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.
RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 018
"Por la cual se institucionaliza la semana anual de fortalecimiento en la detección y estructuración del hallazgo fiscal en la Contraloría de Bogotá, D.C."7

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital